

[Escriba aquí]



universidad
de león



**FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
UNIVERSIDAD DE LEÓN**

**REGLAMENTO SOBRE TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN
RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS**

Aprobado por Comisión de Calidad el 6 de febrero de 2020.

Preámbulo

El Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje, y le permitirá mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al Título de Grado. Solamente podrá ser presentado y evaluado cuando el alumno haya superado todas las materias del Plan de Estudios del Grado, a excepción de los créditos correspondientes al propio trabajo.

El total de créditos que se otorga al Trabajo Fin de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos es de seis ECTS.

La regulación que se desarrolla a continuación pretende adaptar la normativa del Centro a las previsiones incluidas en el Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León (aprobado por Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2019 – BOCYL de 25 de noviembre de 2019), adaptándolas a las peculiaridades y características del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Art. 1. Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Ciencias del Trabajo

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos será nombrada anualmente por la Junta de Facultad.
2. Por cuanto hace al objeto de este Reglamento, tendrá como funciones gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar el cumplimiento de la normativa reguladora de los TFG.

Art. 2. Asignación del tutor y del TFG

1. 6os Departamentos, en su propuesta anual de Plan Docente, incluirán una relación de áreas temáticas y tutores para la elaboración de los TFG. Durante el primer trimestre de

[Escriba aquí]



universidad
del león



cada curso académico, la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado aprobará y hará públicos los temas que los estudiantes pueden elegir, los docentes responsables de su tutela, el número de estudiantes que pueden escogerlos y los criterios de asignación.

2. Los temas serán propuestos por los profesores que imparten docencia en la titulación de Grado, los cuales harán sus ofertas a la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado a través de los Departamentos a que estén adscritos, según el calendario que se determine. Los profesores únicamente podrán proponer temas que presenten vinculación con los contenidos que consten en las guías docentes de las asignaturas del plan de estudios asignadas al Área de conocimiento del profesor proponente.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado garantizará que el listado contenga temas de todas las Asignaturas del Plan de Estudios y en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas durante los dos primeros meses siguientes a la publicación de la oferta inicial.

5. La asignación provisional del tutor se realizará previa petición escrita del estudiante conforme al modelo del ANEXO 1 en dos periodos coincidentes con el primer trimestre de inicio de la actividad lectiva de cada semestre. El procedimiento será el siguiente: el alumno deberá presentar una instancia en la Unidad Administrativa del Centro conforme al modelo del ANEXO 1, en la que habrá de indicar, por orden de preferencia y hasta un número máximo de cuatro, el Área de conocimiento en la que desea desarrollar su TFG y, en su caso, los profesores con los que el estudiante desearía realizarlo.

6. Será requisito para poder optar a dicha asignación estar matriculado en la Asignatura de TFG de acuerdo con la normativa correspondiente o haber firmado un compromiso de matrícula en la misma. Para poder firmar este compromiso es obligatorio matricularse de todas las asignaturas restantes y en cualquier caso haber superado al menos 171 créditos de la titulación.

7. La asignación provisional del tutor del TFG será realizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado en el plazo marcado por el Centro, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. La Comisión se ocupará de realizar una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas en atención tanto a tales opciones como a la carga docente de las distintas Áreas de conocimiento.

A tal fin, para la asignación del tutor a los alumnos, se seguirán los siguientes criterios:

- El criterio preferente será la voluntad del estudiante, siempre teniendo presente la carga docente que en la titulación tiene cada Área de conocimiento, de forma que el reparto entre las distintas Áreas se realizará en proporción a dicha carga.

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Campus de Vegazana, s/n

24071 León

Tfno.: +34 987291426

erladm@unileon.es



[Escriba aquí]



universidad
del león



- Se atenderán las solicitudes de los alumnos siguiendo el orden determinado por la nota media del expediente de los solicitantes.
- En el supuesto de que, atendiendo al criterio de prelación indicado, a un estudiante no le pudiera ser adjudicado el tutor o Área elegido en primer lugar, la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado le asignará tutor en atención a las sucesivas preferencias manifestadas en su solicitud.
- Si aplicando los criterios indicados un estudiante no obtuviera la asignación de tutor, la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado procederá a asignarle uno de oficio. Idéntico criterio se seguirá en relación con los estudiantes que no hubieran formalizado petición alguna.
- A los estudiantes a los que ya se les asignó tutor en el curso académico anterior, se les respetará esta asignación para los sucesivos cursos.

8. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo incluidos en el plan docente del Grado tienen la obligación de ofertar temas y actuar como tutores de los TFG, de acuerdo con los criterios de asignación aprobados por el Centro. Los profesores asociados y externos solo podrán participar como cotutores.

9. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado por escrito, de manera motivada, conforme al modelo del ANEXO 2. Dicho escrito deberá incluir la propuesta de un nuevo tutor o tema para que la citada Comisión la tenga en cuenta a los efectos oportunos, resolviendo en el plazo máximo de quince días.

10. El tutor que quiera realizar un cambio de los alumnos asignados, deberá solicitarlo por escrito a la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado, de manera motivada, cumplimentando y entregando la solicitud conforme al modelo del ANEXO 3. La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días.

11. Solo se admitirán cambios en la asignación de tutor o tema transcurrido un mes desde la asignación inicial. Igualmente, solo se admitirán cambios en los mismos extremos con una antelación mínima de dos meses a la fecha de cierre de actas de cada convocatoria de los TFG.

Art. 3. Características formales de los TFG

1. Los trabajos deberán contar con los siguientes apartados:

- Portada, conforme al modelo que figura en el ANEXO 4.
- Índice de contenidos paginado.
- Resumen del trabajo presentado (máximo 200 palabras) y *abstract* en inglés (de extensión no superior al resumen), así como palabras clave en español e inglés.
- Objeto del trabajo (máximo 5 páginas): definición del problema planteado; interés del tema, actualidad o aplicabilidad práctica; delimitación de los objetivos que se persiguen.

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Campus de Vegazana, s/n

24071 León

Tfno.: +34 987291426

erladm@unileon.es



[Escriba aquí]



universidad
del león



- Metodología (máximo 5 páginas): descripción de la metodología utilizada en la realización del trabajo.
 - Parte central del trabajo, estructurada en los apartados que permitan su correcto desarrollo.
 - Conclusiones alcanzadas.
 - Bibliografía utilizada.
 - Anexos (en su caso).
2. El TFG tendrá una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 50, sin contar los anexos.
3. Los trabajos deberán estar paginados y para su presentación se deberá mantener el siguiente estilo:
- Márgenes izquierdo y derecho, 3 cm
 - Márgenes superior e inferior, 2,5 cm
 - Espacio interlineal 1,5 y tamaño de fuente Times New Roman 12, para el cuerpo del texto, y Times New Roman 10 para las notas a pie de página.
4. El formato de las citas bibliográficas seguirá el modelo previsto en las Normas ISO, UNE, APA u otras de común aceptación en el ámbito científico según las indicaciones del tutor al respecto.

Art. 4. Comisiones de evaluación

1. Las Comisiones de Evaluación de los TFG serán aprobadas por la Junta de Facultad y se constituirán formalmente con anterioridad al acto de evaluación.
2. Cada Comisión de Evaluación de TFG estará constituida por tres profesores de la titulación de Grado, con sus respectivos suplentes, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico. En ningún caso podrá formar parte de la Comisión Evaluadora de un TFG el profesor que lo haya tutelado.
3. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones. Actuará como Presidente, por tanto, el profesor de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León, y como Secretario el de menor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León.
4. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo que impartan docencia en el Grado tienen el deber de participar en las Comisiones de Evaluación de los TFG.

Art. 5. Matrícula del TFG

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los plazos y de la forma que se establezca en las Normas de Matrícula de cada curso académico, abonando los precios públicos que correspondan.

[Escriba aquí]



universidad
de león



2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente en dos convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el calendario escolar.

3. Solamente podrán matricularse del TFG los alumnos que se encuentren matriculados de todos los créditos necesarios para finalizar la titulación de Grado y que tengan aprobados como mínimo 180 créditos de la misma.

Art. 6. Convocatorias para la defensa

1. Se fijarán en el calendario de exámenes tres convocatorias ordinarias para la defensa de los TFG, febrero, julio y septiembre, de las cuáles el estudiante matriculado en el TFG solo podrá hacer uso de dos convocatorias. Por defecto, vendrán asignadas las convocatorias de julio y septiembre. El estudiante que quiera hacer uso de la convocatoria de febrero deberá solicitarlo de forma expresa en la Unidad Administrativa del Centro. La convocatoria de febrero sustituirá a la de julio, de forma que, si consumida la convocatoria de febrero, el estudiante matriculado quisiera hacer uso de la de julio, deberá presentar la solicitud correspondiente en la Unidad Administrativa del Centro.

2. Asimismo, también podrán presentarse a la Convocatoria especial de diciembre los alumnos de Grado que cumplan los requisitos establecidos al respecto. Los alumnos que deseen hacer uso de esta convocatoria manifestarán expresamente su deseo de participar en la misma, solicitándolo en la Unidad Administrativa de la Facultad, en las fechas fijadas al efecto en el calendario escolar de cada curso académico.

Art. 7. Presentación y defensa de los TFG

1. La presentación de los TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios. En la convocatoria pertinente el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura de TFG y presentará una solicitud de defensa y evaluación del mismo en los plazos establecidos por el Centro.

2. No se admitirá la defensa de ningún trabajo que no haya seguido el procedimiento de solicitud y de carga de trabajos en la aplicación informática de Trabajos Fin de Grado de la ULE disponible para ese procedimiento, en los plazos establecidos en la respectiva convocatoria.

3. La defensa pública se realizará ante una Comisión de Evaluación compuesta por tres miembros, para lo cual el alumno tendrá un tiempo máximo de 15 minutos a fin de exponer los objetivos, metodología, contenido y conclusiones alcanzadas en la realización del trabajo. Una vez finalizada la exposición por el alumno se abrirá un turno de debate con los miembros de la Comisión, quienes podrán solicitar cualquier aclaración o realizar las preguntas que consideren oportunas, confiriéndose un breve turno de réplica al alumno.

Art. 8. Evaluación y calificación

[Escriba aquí]



universidad
de león



1. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor, que deberá incorporar una valoración numérica del trabajo, y la exposición y defensa pública de los trabajos.
2. La calificación final del TFG será otorgada por la Comisión, calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los tres miembros de la Comisión Evaluadora y por el tutor. En caso de que el tutor no haya emitido informe con valoración numérica, la calificación final será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los tres miembros de la Comisión Evaluadora.
3. Esta calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 – 4,9: Suspenso.
 - 5,0 – 6,9: Aprobado.
 - 7,0 – 8,9: Notable.
 - 9,0 – 10: Sobresaliente.
4. A la terminación de cada convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que estos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.
5. En el caso de que se hubiese constituido más de una Comisión de TFG, los Presidentes de las mismas se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor”.
6. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.
7. Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, se tendrá en consideración la siguiente prelación de criterios: 1.º) calificación del TFG; 2.º) nota media del expediente académico del Grado; 3.º) menor número de convocatorias utilizadas en el conjunto del Grado. En caso de que persistiera un empate, se resolverá motivando por escrito los criterios de la decisión que, en cualquier caso, deberán tener en consideración los relacionados con la adquisición de competencias asociadas al título.
8. La resolución se reflejará en Acta a cumplimentar de conformidad con el modelo facilitado por la Unidad Administrativa de la Facultad.
9. Una vez calificado el alumno, el Secretario de la Comisión Evaluadora correspondiente entregará el Acta en la Unidad Administrativa de la Facultad.

[Escriba aquí]



universidad
del león



Art. 9. Plagio, copia, fraude y medidas disciplinarias

1. El TFG deberá ser un trabajo autónomo, individual, original y elaborado específicamente para la titulación en que se presente.
2. Los Trabajos presentados podrán ser revisados con cualquier programa informático antiplagio que utilice la Universidad de León, tanto por los tutores de los mismos como por cualquiera de los miembros de la Comisión Evaluadora o de la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado del Centro. En caso de detectarse copia del mismo antes de su depósito, el tutor lo reflejará en su informe, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias previstas en la normativa antiplagio de la Universidad de León.
3. En caso de detectarse copia del Trabajo una vez este haya sido depositado o esté siendo defendido, dicho Trabajo será calificado por la Comisión Evaluadora como suspenso (0), sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias previstas en la normativa antiplagio de la Universidad de León.

Art. 10. Revisión de calificaciones

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León.

Art. 11.- Custodia, archivo y difusión del TFG

1. El ejemplar en versión digital del TFG quedará archivado en el repositorio de la Universidad de León durante un mínimo de 6 años.
2. Cuando la calificación final obtenida sea de 8 o más, el estudiante, si lo considera oportuno, podrá prestar consentimiento de la forma en que disponga la Comisión de Asuntos Académicos y Trabajos Fin de Grado, para publicar en abierto su TFG.

Disposición Derogatoria

La entrada en vigor del presente Reglamento deroga cualquier disposición anterior de la Facultad de Ciencias del Trabajo en la materia que constituye su objeto.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor, tal y como dispone el Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León, una vez sea aprobado por la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León y publicado en la página web de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En León a 6 de febrero de 2020.

[Escriba aquí]



universidad
de león



ANEXO 1: Modelo de solicitud de tutor para el TFG

D/Dña.: _____, con DNI _____,
matriculado/a en la Facultad de Ciencias del Trabajo, en los estudios de Grado en
Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

EXPONE (Marcar lo que proceda):

- Que estando matriculado de la asignatura *Trabajo Fin de Grado*
- Que habiendo asumido el compromiso de matrícula de la asignatura *Trabajo Fin de Grado*

SOLICITA:

Se le asigne tutor atendiendo al siguiente orden de preferencia de Áreas de conocimiento y, en su caso, profesores:

1° _____

2° _____

3° _____

4° _____

En León, a _____ de _____ de 20 _____

(Firma)

[Escriba aquí]



universidad
de león



ANEXO 2: Cambio de tutor/tema de trabajo (solicitud del estudiante)

D./Dña. _____, con DNI
_____, alumno/a del Grado en Relaciones Laborales y Recursos
Humanos en el curso académico _____.

EXPONE:

SOLICITA:

En León, a _____ de _____ de _____

Firma del tutor

Firma del alumno

[Escriba aquí]



universidad
de león



ANEXO 3: Cambio de alumno asignado (solicitud del tutor)

D./Dña. _____, tutor/a del trabajo a elaborar por el alumno/a del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos D./Dña. _____ en el curso académico _____.

EXPONE:

SOLICITA:

En León, a _____ de _____ de _____

Firma del tutor

[Escriba aquí]



universidad
de león



ANEXO 4

Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos
Humanos

Facultad de Ciencias del Trabajo

Universidad de León

Curso /

TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO (en español
y en inglés)

Realizado por el alumno D.

Tutorizado por el profesor D.